



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 10348**

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-10147-15-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma DROGUERÍA ECONOMAX S.R.L., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la farmacéutica Señora MÓNICA FRANZINI, Documento Nacional de Identidad N° 23.896.727, Matrícula Provincial N° 6.386, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA ECONOMAX S.R.L., con domicilio



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 10348**

en la calle Miguel de Cervantes N° 735, Barrio de Alta Córdoba, ciudad y provincia de Córdoba, a partir del 28 de agosto del 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la farmacéutica Señora CECILIA MARÍA DE LUJÁN MALDONADO, Documento Nacional de Identidad N° 22.371.090, Matrícula Provincial N° 6.870, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA ECONOMAX S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-10147-15-2

DISPOSICIÓN N°

**10348**

dc

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.